



ANÁLISIS DE LAS GUÍAS DE ELABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN MÉXICO



Luis Ángel González-Espíndola¹, Martha Reyes-Ramos^{2*}, María del Rosario Jacobo-Salcedo¹, Perla Patricia Ochoa-García¹, Elena del Carmen Villarreal-Ornelas¹, Rubén Palacio-Rodríguez¹.

Estudiante de doctorado, Universidad Autónoma Chapingo, Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Km. 40 Carretera Gómez Palacio - Chihuahua Bermejillo, Durango, México C.P. 35230. Correo electrónico:

² Consultora y capacitadora, Grupo Colinas de Buen S. A. de C. V, Plaza Villa de Madrid Número 2. Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C. P. 06700.

*Autor de Correspondencia: marthareyesramos@gmail.com

Introducción

En México, los profesionales en las áreas de biología y ecología fueron los primeros en dilucidar las problemáticas ambientales y quienes promovieron el desarrollo de programas con tendencia a la búsqueda de soluciones (González-Gaudio y Arias-Ortega, 2017). La propuesta de nuevas alternativas para el futuro dio origen a la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA). De acuerdo a Jiménez (2001), la EIA es una herramienta administrativa y técnica a nivel federal y estatal. La finalidad es evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente (LGEEPA, 2020). Las políticas ambientales tomaron auge a nivel mundial durante los años 80's y 90's (Micheli, 2002). La Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) es un documento por el cual se da a conocer, el impacto ambiental, significativo y potencial que podría generar una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo (LGEEPA, Artículo 3). La MIA se clasifica en dos modalidades: regional y particular. Las cuales se encuentran descritas y fundamentadas en el Reglamento de Impacto Ambiental de la LGEEPA. La otra modalidad para la EIA es el Informe Preventivo (IP) que tiene fundamento en la LGEEPA. Los objetivos de la MIA regional, MIA particular e IP son precisos y particulares. Sin embargo, los lineamientos para la elaboración de estos documentos presentan ciertas disparidades entre los 32 estados (Edo) de la República Mexicana. El objetivo de este trabajo radicó en identificar el grado de semejanza existente entre los lineamientos estatales con los federales en las guías para la elaboración de las MIA o IP.

Materiales y métodos

El estudio se realizó mediante la búsqueda de información haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC's). La comparación se realizó entre las guías de elaboración de una MIA o IP a nivel federal y la guía de elaboración de una MIA o IP a nivel Estatal. El análisis de estos se dividió en tres tipos de documentos MIA regional, MIA particular e IP. El parámetro considerado similar se le asignó el valor de 1, mientras que para la ausencia el valor asignado fue 0. El puntaje obtenido para la MIA federal regional fue de 64 puntos, en el caso de la MIA particular generó un total de 65 puntos, siendo la referencia para la evaluación. La valoración total para el IP fue de 32 puntos. Posteriormente, el análisis incluyó el cálculo del % de similitud entre los requisitos expresados.

Resultados y discusión

El número de instrumentos de evaluación ambiental (EA) agrupados por estado se pueden observar en la Figura 1. Dichos resultados muestran que los estados que lideran el gráfico son JAL, AGU y MIC. Estos tienen entre 11 y 27 guías para la elaboración de los diferentes instrumentos de EA. Esto indicó que diferentes actividades económico-industriales son reguladas mediante evaluaciones ambientales. Por otro lado, el 44 % de ellos se basa en dos instrumentos de evaluación una MIA y un IP. Lo cual hace notar que los lineamientos ambientales consideran solo dos instrumentos de evaluación para todas aquellas actividades que requieran de una EIA independientemente de su naturaleza.

Figura 1. Número de guías para la elaboración de EIA agrupados por estado.

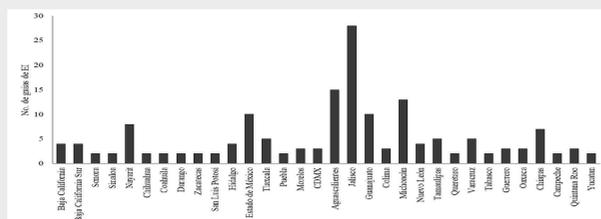
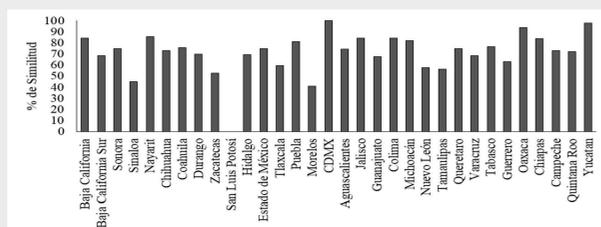


Figura 2. Concentrado estatal del porcentaje (%) de similitud del MIA modalidad regional en comparación con los lineamientos a nivel federal.



Las guías para MIA regional presentaron un apego promedio del 72.9 %. Los estados que coinciden en más del 90 % con estos requisitos son CMX, OAX y YUC. Mientras que SIN y MOR se encontraron por debajo del 50 %. SLP carece de esta modalidad. Dichos resultados se pueden observar en la Figura 2. En la MIA particular se observó que 17 estados no cuentan con esta modalidad de evaluación ambiental. Los estados que cuentan con este formato mostraron un apego del 79 % en promedio. MOR fue el que presentó menor porcentaje de similitud con 49.2 %. Estos resultados se aprecian en la Figura 3. El IP presentó mayor apego a la guía federal. El porcentaje de similitud promedio fue del 80 %. SON no solicita IP en sus evaluaciones ambientales. GRO tuvo una afinidad por debajo del 50%. Mientras que 16 estados superaron el 80%. Los resultados antes mencionados se pueden observar en la Figura 4. La disponibilidad de información de acuerdo al tipo de documento que se pretende elaborar llega a ser difícil de recopilar. Perevochtchikova (2003), menciona al respecto que se ha encontrado bajo una problemática compleja dentro del trámite administrativo de la EIA, donde es muy común observar omisiones e inconsistencias.

Figura 3. Concentrado estatal del porcentaje (%) de similitud de la MIA modalidad particular en comparación con los lineamientos a nivel federal.

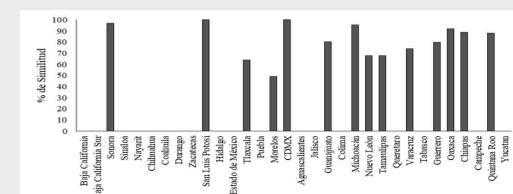
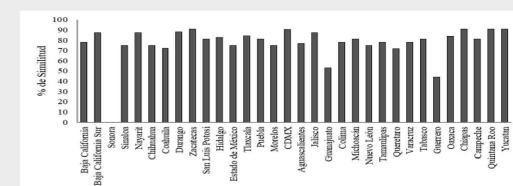


Figura 4. Concentrado estatal del porcentaje (%) de similitud del IP en comparación con los lineamientos a nivel federal.



4. Conclusión

La revisión bibliográfica realizada logró identificar el grado de semejanza existente entre los lineamientos estatales con los federales respecto a la evaluación del impacto ambiental. El análisis de la información mostró un panorama general sobre el estado actual de la EIA a nivel nacional. Además, la información que se encontró para realizar una EIA fue en algunos casos detallada mientras que en otros resultó muy general. Esto, promueve una apreciación ambigua para los responsables de la evaluación. Los lineamientos que establecen algunas entidades federativas toman en cuenta las actividades primarias de mayor importancia en su territorio. Sin embargo, esto genera una mayor especificidad para la elaboración de un proyecto de IA. Para garantizar las buenas prácticas de la EIA es necesario lograr la homogeneidad con el formato base MIA o IP, posteriormente es importante indicar las particularidades con documentos adicionales de acuerdo con las características propias del proyecto. Todo esto buscando como objetivo primordial la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas. Las actividades económicas y características propias de cada estado requieren ser contrastadas con los requisitos específicos dentro de sus guías de EIA. Para estudios posteriores se considera deseable la evaluación de los estudios ambientales en la modalidad de análisis de riesgos y auditorías ambientales.

Literatura citada

- González-Gaudio, E. J., & Arias-Ortega, M. Á. (2017). La formación de educadores ambientales en México: avances y perspectivas. *Educar Em Revista*, (63), 53–66. <https://doi.org/10.1590/0104-4060.49136>
- Jiménez, R. (2001). Un paso más en la Evaluación de Impacto Ambiental. *Información Ambiental*, 6, 1–10.
- Micheli, J. (2002). Política ambiental en México y su dimensión regional. *Región y Sociedad*, 14(23), 129–170.
- Perevochtchikova, M. (2013). La evaluación del impacto ambiental y la importancia de los indicadores ambientales. *Gestión y Política Pública*, vol. XXII, núm. 2, 2013, pp. 283-312 Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.